

REF.: Eliminación voluntaria de inscripción en registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad **"E-Security Services SpA (E-Security Services SpA)", Rut. 76.533.421-7**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4326/

SANTIAGO, 27 SET. 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 938 de fecha 18 de marzo 2016, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación **"E-Security Services SpA (E-Security Services SpA)", Rut. 76.533.421-7**, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- El hecho que la entidad a través de carta presentada en la Dirección Regional de La Araucanía, por don Pedro Parada Díaz, Rut. 15.479.708-4 Representante Legal de la entidad **"E-Security Services SpA (E-Security Services SpA)", Rut. 76.533.421-7** que fue enviada al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, con la Ord. N° 1947 de fecha 05 de septiembre de 2016, en la que **manifiesta su intención de no continuar operando como tal.**

3.- Que el antes individualizado Organismo Técnico de Capacitación, no tienen cargos ni obligaciones pendientes en este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

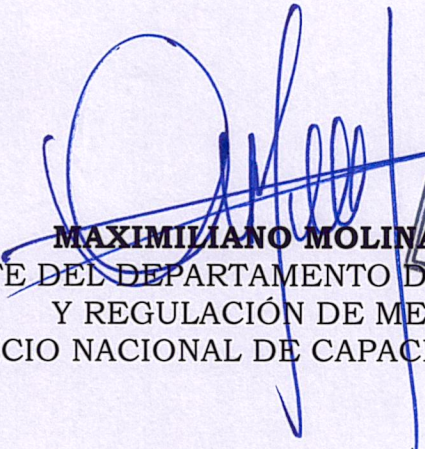
1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, y sus modificaciones, la Resolución N° 1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N° 2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, debe señalarse que en caso que el Organismo Técnico de Capacitación **deduzca recurso de reposición** respecto de esta Resolución Exenta, éste deberá **interponerse** dentro de un **plazo de cinco días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante **carta certificada** en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse **únicamente** ante este **Jefe del Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado**, con domicilio **en Teatinos 370, piso 5, Santiago**.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al Representante Legal de la persona jurídica antes singularizada, y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se hubiere interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

4.- Una vez afinado todo el procedimiento devuélvase los antecedentes a la entidad interesada, dejando copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MAXIMILIANO MOLINA DUARTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JVG/lbp

Distribución

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV(digital)
- Departamento de Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico (digital)
- Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes